



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00205466- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con nota del orden 74 (N° NO-2024-00485240-UNC-SSITVT#SECYT) la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica eleva al orden 70, en proyecto, la PRIMERA ADENDA al Convenio de Licencia de Tecnología celebrado oportunamente entre CERES DEMETER S.R.L., el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la U.N.C., aprobado por Resolución Rectoral N° RR-2021-1573-E-UNC-REC (orden 52) y agregado al orden 65; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa surge a raíz de que en la redacción del Art. 26 del referenciado acuerdo se deslizó un error material en cuanto a las fechas en que operan las rendiciones de cuenta;

Que, por tanto, en el borrador propuesto las partes acuerdan subsanar el desliz a través de una nueva redacción del Art. 26, exclusivamente, del referido Convenio en los siguientes términos: "CERES DEMETER deberá abonar a INTEA S.A. antes del vigésimo día del mes de julio de cada año el monto correspondiente a INTA de las regalías adeudadas por el período y establecidas en los artículos 19 y 21. El monto total del pago será el determinado en la liquidación original presentada y descripta en el artículo 24";

Que al orden 72 corre agregado el Informe de Legalidad elaborado por la Asesoría del Departamento de Propiedad Intelectual dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 82 opina que desde el punto de vista económico-financiero no hay objeciones que formular;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75183-UNC-DGAJ#SG (orden 86);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la R.HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Primera Adenda, cuyo texto obra como anexo único de la presente, al Convenio de Licencia de Tecnología CERES DEMETER S.R.L.-INTA-UNC a los fines de que se trata y suscribirla.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica acerca de lo señalado por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en el tercer párrafo, *in fine*, en su informe..

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR-2021-1573-E-UNC-REC, comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv